



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), diecinueve (19) de septiembre de 2023.

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00036-00
Demandante (s):	MAGALI GARCÍA RAMÍREZ
Demandado (s):	APF'S PROTECCION S.A., PORVENIR S.A., SKANDIA S.A. Y COLPENSIONES
Asunto:	REHACE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Verificada la liquidación de costas efectuada por Secretaría («54LiquidacionCostas036-2021.pdf») en aras de impartir su aprobación o no, se observa que, se omitió incluir las agencias en derecho de primera instancia señaladas en el ordinal 6° de la respectiva sentencia, de modo que las calculadas por Secretaría no son procedentes. Así las cosas, se deben modificar la liquidación en los siguientes términos:

PRIMERA INSTANCIA a favor de la
demandante y a cargo de:

PROTECCIÓN	\$1.000.000
SKANDIA	\$1.000.000
PORVENIR	\$1.000.000

A favor de MAPFRE y a cargo de:

SKANDIA	\$1.000.000
---------	-------------

SEGUNDA INSTANCIA a favor de
la demandante y a cargo de:

SKANDIA	\$1.000.000
PORVENIR	\$1.000.000
COLPENSIONES	\$1.000.000

En los anteriores términos, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, se aprueba la liquidación de costas.

Terminada como se encuentra la actuación, archívese el proceso de manera definitiva previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

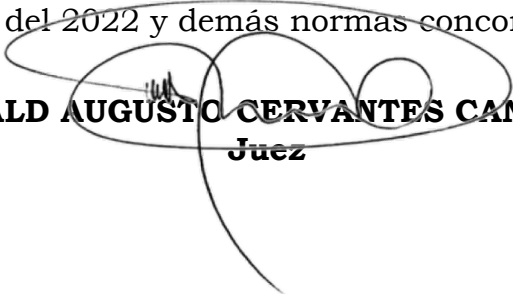
Ibagué (T), diecinueve (19) de septiembre de 2023.

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00159-00
Demandante (s):	JUAN CAMILO MORENO VASCO
Demandado (s):	ANGIE JARDINES Y ASEO S.A.S.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Una vez revisado el expediente digital, se evidencia que por Secretaría se dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 15 de agosto de 2023, donde se fijaron costas a cargo del demandado, sin que hayan sido objetadas. En tal medida, se aprueba la liquidación de costas por la suma total de \$1.160.000 a cargo del demandado.

Terminada como se encuentra la actuación, archívese el proceso de manera definitiva previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.


RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), diecinueve (19) de septiembre de 2023.

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00221-00
Demandante (s):	HELIO FABIO HERRERA MONTIEL
Demandado (s):	NELSON VILLARREAL AYALA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MECANIZADOS AERO INDUSTRIALES Y AFINES.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Una vez revisado el expediente digital, se evidencia que por Secretaría se dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 15 de agosto de 2023, donde se fijaron costas a cargo del demandado, sin que hayan sido objetadas. En tal medida, se aprueba la liquidación de costas por la suma total de \$1.160.000 a cargo del demandado.

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del proceso ordinario. Una vez ejecutoriado lo anterior el Juzgado se pronunciará respecto de la solicitud de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.


RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

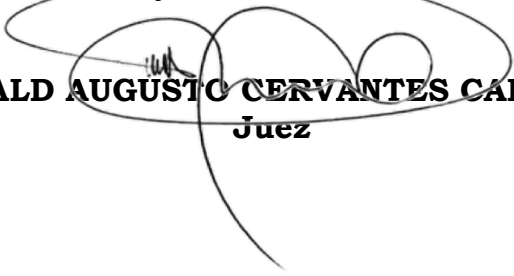
Ibagué (T), diecinueve (19) de septiembre de 2023.

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00214-00
Demandante (s):	HUGO MONTOYA PATIÑO
Demandado (s):	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL NORTE DEL TOLIMA Y AFP COLFONDOS S.A.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Una vez revisado el expediente digital, se evidencia que por Secretaría se dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 31 de julio de 2023, donde se fijaron costas a cargo de la demandada COLFONDOS S.A., sin que hayan sido objetadas. En tal medida, se aprueba la liquidación de costas por la suma total de \$500.000 a cargo de la demandada COLFONDOS S.A.

Terminada como se encuentra la actuación, archívese el proceso de manera definitiva previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.


RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez